

Radicación: N° 425-2014
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Heriberto Herrera Granados
Accionado: Hospital San Antonio E.S.E. de Ambalema



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Catorce (14) de Julio de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 425-2014
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Deinandante: HERIBERTO HERRERA GRANADOS
Demandado: HOSPITAL SAN ANTONIO ESE DE AMBALEMA

A folio 96 del expediente, obra renuncia de poder presentada por el Dr. Jaime Alberto Leyva, en su condición de apoderado del Hospital San Antonio de Ambalema E.S.E., dentro del trámite de la referencia, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto el apoderado no dió cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Delgado Ramos'.
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**